

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

DE ACTUALIDAD

Los fondos pasivos en peligro.

En el número del sábado último dimos cuenta de las bases aprobadas por la comisión permanente del Consejo para regularizar las retribuciones al maestro.

A continuación notar que el informe no responde por completo a lo que esperábamos.

Con debilidad impropia de quien se interesa realmente por la enseñanza y por el magisterio, se los retrocedido ante el aumento que corresponde al material. Para no causar un pequeño aumento en los gastos municipales se va a causar un perjuicio real a la Caja de derechos pasivos del magisterio a la enseñanza. Por no gravar a los municipios se lesiona al fondo de los maestros. Pensemos que esto es mirar por los ayuntamientos con preferencia a los intereses del magisterio.

Siguiendo nuestras noticias, los gastos de la Caja de derechos pasivos han llegado a igualarse con los ingresos. Importa, pues, si no ha de apresarse un *déficit* ruinoso, no disminuir en lo más mínimo las fuentes de ingresos que mirea la ley.

Los nuevos sueldos que han de servir para los maestros deben servir también para seguir a todos los descendentes. Si esto no se hace, los descuentos se aplican a cantidad menor, se fija a la ley de derechos pasivos, se causa un perjuicio a estos fondos, y se producirá inevitablemente un *déficit* desastreoso.

Aciende en la actualidad a 1.200.000 pesos proximamente la cantidad que cada trimestre se destina al material de enseñanza.

El 10 por 100 de esa cantidad, es decir, más 120.000 pesetas, ingresan trimestralmente en la Caja de derechos pasivos.

Al aumentar el sueldo que ha de servir tanto al maestro como al personal de los efectos pasivos deben aumentar también todos los descuentos, y su total, el correspondiente al material.

Al tratar bien se pretende conservar la misma cantidad por ese último concepto. Si esto no se hace, resultará que los fondos que se pierden perjudicando en unas pesetas 40.000 trimestrales que serán justamente la cantidad que debe aumentarse para seguir tales condiciones actuales y para que los gastos de la Caja no excedan a los ingresos.

El Gobierno, antes de decretar la reforma propuesta, debe mirar la manera de que ese *déficit* no se produzca.

El magisterio primario, interesado en conservar esa institución benéfica, que tantísimos buenos reporta, debe pedir que no se comprometa en lo más mínimo la existencia de la Caja de derechos pasivos.

Llamamos la atención de todos acerca de ese peligro inminente. La reforma intentada es benefiosa, pero decretada en la forma que aparece, hecha de un modo incompleto e impromeditado, puede producir para más adelante males gravísimos que interesa a todos prever y evitar.

Continuado convenientemente que antes de prologar esa acumulación se oiga a la Junta de derechos pasivos.

Al frente de esa Junta se halla una persona eminentísima, que no solamente dió a los maestros derechos pasivos, sino que dirige con entusiasmo la institución, le ha dado autoridad con su nombre ilustre, vida con su clarisma inteligencia, apoyo y protección con su influencia y su entusiasmo. Nos

referimos al Excmo. Sr. D. Carlos Navarro y Rodríguez.

No es posible, que tratándose de una cuestión que tan directamente afecta a los fondos pasivos del magisterio, haya gobierno, bien intencionado, que prescinda de consultar a esa Junta presidida, por persona tan caracterizada y tan respetable. Nosotros al menos no podemos errar en esa omisión.

Hágase así, y seguramente se evitarán peligros que tememos y renacerán en todos la tranquilidad, porque el magisterio tiene confianza en el electo de quien con celo y cariño bien motorizó fundó y preside esa institución, tan extraordinariamente beneficiosa para nuestra clase.

A.

PRÓRROGA

Atendiendo a súplicas de algunos suscriptores y a la de muchos compañeros que han acudido a suscribirse en los últimos días del mes pasado, ampliamos por todo el presente mes de febrero el plazo para abonar la suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL con derecho a los libros de regalos que hemos anunciado en el prospecto de este año.

ANALISIS LÓGICO

(Continuación)

Las proposiciones de los cláusulas compuestas, que no expresan raciocinios, ofrecen varios rebotes lógicos, que se pueden reducir a estos dos casos: a) la existencia de una proposición principal y de proposiciones subordinadas, ó b) la de varias proposiciones llamadas paralelas.

Será, pues, indispensable al analizar lógicamente, manifestar si las proposiciones de los cláusulas compuestas son paralelas ó tienen la relación de principales y subordinadas.

Salleron al campo, batieron al enemigo y regresaron victoriosos.

Esta cláusula compuesta consta de tres proposiciones de las llamadas paralelas, porque las tres expresan juicios categoricos.

Si te entregas a los vicios perderás el alma y el cuerpo.

En esta otra cláusula las dos proposiciones, da que consta, tienen la relación de principal y subordinada, porque una de ellas expresa un juicio hipotético.

El principal la proposición —perderás el alma y el cuerpo—, porque expresa el juicio categorico, y es subordinada —si te entregas a los vicios—, porque expresa el juicio hipotético, condición que pone de manifiesto la conjunción si.

Comillas las proposiciones subordinadas pueden ser *accesorias* ó *incidentales*, es preciso determinar esta cualidad de tales elementos en el análisis lógico de las cláusulas compuestas, que no expresan raciocinios (1).

Ejemplos.

Pienso que salgas. Deambula que tú solo fuiste distinguido. Advirtió que se lo censuraba por sus insuperables debilidades.

Las proposiciones escritas con letra cursiva son subordinadas *accesorias*, porque modifican la significación del verbo de la principal, ampliándola ó determinándola.

En cambio, las proposiciones escritas con letra cursiva en los siguientes ejemplos son subordinadas *incidentales*, porque modifican la significación de otras palabras de la oración principal, distintas de su mismo verbo.

Las batallas, que anuncian, serán sangrientas y decisivas. Mandó al Centurión la orden que *abatieran combatido*. César envió a Labieno con las legiones, que había retirado de la Bretaña al *pato de los moriscos*, los cuales se habían sublevado.

El último ejemplo ofrece la particularidad de que la proposición *los cuales se habían sublevado* es subordinada incidental con respecto a la siguiente: que había retirado de la Bretaña al *pato de los moriscos*, la cual á su vez es subordinada incidental con respecto á esta otra, que es la principal de la cláusula: «César envió a Labieno con las legiones».

(1) Algunos autores estudian una división de las proposiciones subordinadas incidentales en *aspirativas* y *determinantes*; pero no consideramos de indispensable mencionar tanto en un tratado elemental de análisis lógico.

ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN

RECLAS

1.º Al analizar lógicamente la proposición hay que distinguir en primer término sus elementos, a saber: *sujeto*, *predicado* y su relación, llamada *cúpula*.

2.º En la expresión del sujeto se encuentra siempre un nombre sustantivo ó palabra que haga sus veces; en la del predicado hay generalmente un verbo de los llamados atributivos (no sustantivo), ó, en caso contrario, otras palabras que expresen ideas atributivas; la *cúpula* se expresa por medio de la concordancia entre el sujeto y el verbo ó por el verbo sustantivo.

Ejemplos.

Luis vió al presidente.

Sujeto, *Luis*, porque esta palabra denota el sujeto del cual se predice algo; predicado, *vió*, porque esta palabra expresa la acción atribuida a *Luis*; cúpula, la concordancia entre *Luis* y *vió*, la cual sirve de signo para expresar la relación que hay entre las dos ideas, representadas por dichas palabras.

El Alcalde es organizador.

Sujeto, *el Alcalde*, porque esta palabra designa el ser de quien se predice algo; predicado, *organizador*, porque esta palabra significa la calidad atribuida al sujeto; cúpula el verbo sustantivo *ser* en su forma *er*, la cual expresa la relación entre sujeto y predicado (2).

3.º No basta en el análisis lógico de una proposición distinguir y determinar sus elementos; es preciso añadir a este ejercicio las clasificaciones lógicas y razonadas de los términos, esto es, del sujeto y del predicado.

4.º El sujeto puede ser simple y compuesto, circunstancia que debe notar el que analiza.

Ejemplos.

Apolo enseñó las artes a los pastores. Tú debes seguir los consejos del maestro.

El sujeto de estas proposiciones (*Apolo* y *tú*), es simple, porque está significado con un solo nombre sustantivo ó por otra palabra que hace sus veces.

La Geografía y la Cronología son los ojos de la Historia.

El sujeto principalmente a la colonización de África los españoles, i. grecos, franceses y portugueses.

El sujeto de estas proposiciones (que va escrito con letra cursiva), es compuesto, porque está significado con dos ó más nombres sustantivos ó con palabras que hacen sus veces (3).

5.º Es preciso notar además si el sujeto es incomplejo ó complejo, razoniando la clasificación.

En los ejemplos siguientes, el sujeto (que va escrito con letra cursiva), es incomplejo, porque sólo lleva como palabra modificativa la que corresponde al predicado:

Cicero fué un gran oráculo. Demóstenes fué el primer oráculo de la Grecia. El general quiso defenderse.

En estos otros ejemplos, el sujeto lleva varias palabras que expresan ideas modificativas (adjetivos, pronombres posesivos y demostrativos ó otras palabras cosa preposición), además de la que corresponde al predicado:

Varios reyes de Judea se distinguieron por su piiedad, así como otros sacerdos de Israel se hicieron notar por su perversión. La paciencia de Job fué admirable. Nuestros soldados consiguieron la victoria. La curiosa majestuosidad y el humilde bisogno llenan igualmente al Creador. Al apóstol San Juan le exhorta la curiosidad. Hace sabio descubrir la ley de la gravedad. Las calles sin aves están intrasitables.

6.º Los predicados se deben clasificar también en *incompletos* y *completos*, según vayan ó no modificados por otras palabras.

Ejemplos de proposiciones con predicados incompletos:

Dios es amor. El Hijo del hombre resucitó.

El predicado de las proposiciones siguientes es complejo, porque está modificado por otras palabras:

Yo amo a Dios, y observo su santa Ley. Ley ad-

(1) Predicar, en el lenguaje de las escuelas, es enseñar una cosa de otra.

(2) Como los juzgos pueden ser corolarios ó fátidas, según sea legítima ó ilegítima la relación establecida entre el sujeto y el predicado, no es difícil notar esta similitud de los juzgos correspondientes a las proposiciones analíticas, por más que tales relaciones no lleven signos orales propios para su representación, no deben confundirse en el análisis del idioma.

(3) En algún caso el sujeto está modificado por otras palabras que expresan ideas de sustancia mediante una proposición. Ejemplo: «La reina de Inglaterra es muy anciana y Koko no sabe para calificar al sujeto como compuesto, porque la palabra *Inglaterra* no designa al sujeto, sino una de sus modificaciones.

mirabilmente. Dios creó el mundo con su padre, de la nada y para su gloria (1).

RUMBO BLANCO Y SÁNCHEZ.

Sin equidad.

La tan discutida y censurada Real orden de 9 de diciembre de 1896, sobre maestros de párvulos, viene a producir bastante perturbación y bastante disgusto a varios de ellos.

Se da el caso de algunos matrimonios de maestro y maestra que habrán de renunciar a vivir reunidos ó habrá de renunciar uno de los cónyuges, ó seguir en la marcha.

Conocemos varios casos en los cuales esa Real orden resulta no sólo ilegal, que eso lo es siempre, sino injusta y sin equidad. Vamos a citar un buchito:

Una maestra hizo oposiciones; ganó una escuela de 125 pesetas, y se casó después con un maestro que tenía escuela de párvulos. Disfrutaba éste 1.375 pesetas de sueldo, nombró auxiliar a su esposa, y ésta renunció a su escuela.

Han pasado varios años. Las circunstancias siguen lo mismo para ambos maestros hasta que la Real orden de 9 de diciembre ha venido a perturbar la vida del matrimonio aludido. La maestra auxiliar se ve sin escuela, porque creyendo un día en la formalidad de la Administración dejó la que desempeñaba para hacer uso de un derecho que ahora, no sólo se modifica, sino que se le niega toda validez.

Se obliga al maestro al ascenso, y este ascenso hace más difícil la unión de ese matrimonio. Porque el maestro pasará a escuelas de 1.650 pesetas, y la mujer, si se le reconoce el derecho como si desempeñara escuelas de 825 pesetas, sólo podrá aspirar a 1.100 pesetas.

Podría hallar este conflicto solución al cabo del tiempo por si los auxiliares se diesen al concurso; pero el Reglamento cierra también esa puerta.

Y es justo separar ese matrimonio por el capricho de un legislador. ¿Es equitativo no respetar estados de derecho como el indicado? ¿Es serio no reconocer lo hecho anteriormente? ¿Es lógico causar estos trastornos en las familias, cuando se ha aliviado de querer dar facilidades para que los matrimonios de maestro y maestra se unieran? Vea y juzgue el lector, porque como este caso y otros parecidos podríamos citar varios.

De Escuelas Normales.

El proyecto del Gobierno, ya ultimado y casi limpio, ha tropezado estos días con un grave obstáculo, no previsto por el autor ni por los inspiradores.

Nuestros lectores perdonarán estos informes contradictorios; pero debemos declarar que nosotros no producimos los hechos, y que solamente nos limitamos a reflejar, con la posible exactitud, el estado de la cuestión.

Rumores.

Es posible, que dentro de poco tiempo, y a juzgar por algunos rumores que hemos oido, se produzca algún cambio de rumbo en los asuntos de enseñanza, que a decir verdad, buena falta hace.

(1) Algunos autores clasifican también el predicado, que se expresa con verbos atributivos, en simples y compuestos, pero esta clasificación es inadmisible, porque la composición de verbos atributivos en modo personal, arguye composición de proposiciones, mas no de predicados.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINIAS.—Trimestre, 8 pesetas.—
meses, 320.—Un año, 16.
CUBA, PUERTO RICO Y FILIPINAS.—Un año, 8 pesos.
PAÍSES EXTRANJEROS.—Un año, 20 francos.
Correos: a cargo del suscriptor, una peseta más.
Número cuatro en todo España, 800 pesos de peseta.

Dirección, Redacción y Administración:
CALLE DE LA REINA, NÚM. 8, 2.º

Bueno de oficina: de 11 de la mañana ó 6 de la tarde.

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico. Siempre ó letres de fidei voluntad.

Los certificados que otorgan autorización debiendo presentarlos del año ó más correspondientes para verificarlos. Indiquen la parte, ó no se considerará.

Toda la correspondencia, en sucesos las librerías y tiendas de libros, se dirigirá al

DIRECTOR DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Apartado particular número 100

COLABORADORES

Dra. M. A. FERNÁNDEZ BLANCO, Maestro de la Escuela Municipal de Madrid.
Dra. B. GONZÁLEZ CALVO, Maestra de los Párboles municipales de Madrid y ex-Presidente de la Junta Central de Maestros.

D. J. ALVAREZ PRADA, Maestro de los Párboles municipales de Madrid y ex-Ministro de Hacienda.

D. C. LÓPEZ MUÑOZ, Maestro subido de los Párboles municipales de Madrid y ex-Professor de Recreo Jefe.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Maestro párboles de Madrid y Director del Colegio de San Isidro, de Madrid.

Mr. F. GONZÁLEZ DE LOPERA, Professor de L'Amour des Mânes Modernes Commerciales, de París.

Dr. J. F. FRANCO Y JUANES, Profesor en Magisterio Teológico y Canónico de la R. I. Metropolitana de Zaragoza.

Dr. J. F. FUENTES DE A. GARCÍA, Académico de la Real Academia de Instrucción Pública y Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros de Madrid.

D. F. GARCÍA FUENTES, Catedrático de la Facultad de Teología en la Universidad de la Habana.

D. F. GARCÍA FUENTES, Director de los Párboles municipales de Madrid y Presidente del Comité de Recreos.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director del Colegio de San Isidro en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Granada y Académico correspondiente de la de la Habana.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Académico de la Universidad de Valencia, Filosofía y Letras y Catedrático de la Facultad de Farmacia en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Catedrático del Instituto de San Juan de Puerto Rico.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Académico de la Santa Iglesia Catedral de Madrid-Alcalá.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles del Magisterio.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Dr. J. GARCÍA DE CASTRO, Director de los Párboles municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Trabajos párboles en la Universidad Central.

Práctica de la enseñanza

Hace unos tres años la mayoría de los regentes de escuelas prácticas solicitaron del Sr. Ministro de Fomento algunas interesantes modificaciones en dichos establecimientos de enseñanza, y en la manera de dar la instrucción práctica a los aspirantes al magisterio de primera letrina.

El Consejo aprobó la petición, pero el Sr. Ministro de Fomento dispuso que aquellas modificaciones se realizaran al reformar las escuelas normales, con lo cual queda dicho que la generosa iniciativa de los regentes de escuelas prácticas fue relegada al olvido.

No hace mucho tiempo uno de estos funcionarios, honra de la clase (1), solicitó del Ministerio de Fomento otras reformas, no menos interesantes y beneficiosas para las escuelas prácticas; pero esta nueva tentativa no ha dado mejor resultado hasta ahora —y se comprende —que la petición anterior.

Divorciada fatalmente la administración central de todo lo que signifique progreso y adelantamiento en la enseñanza primaria, hemos de vernos obligados, lo que a este ejercicio nos dedicamos, a mejorar lo que sea posible, con esfuerzo individual, el estado actual, y a ello se presta no poco la práctica de los alumnos normalistas.

No hay duda de encarecer la importancia de este ejercicio para quien sepa lo que es y lo que debe ser un maestro de primera enseñanza; y es indudable indicar los defectos, de que adolece esta disciplina, porque son notoria y evidentes.

La práctica de la enseñanza está reducida ó lo siguiente en la mayoría de nuestras escuelas normales: de febrero a mayo inclusive y por grupos de cuatro ó seis alumnos, preservan estos los ejercicios de la escuela práctica durante seis días ó doce ó más; toman pequeñísima parte en los trabajos escolares, y terminan su compromiso sin haber sacado en limpia otra cosa que las faltas á las demás clases de la normal. Más tarde el regente de la escuela práctica certifica de la asistencia de los alumnos á dicha escuela, y quedan éstos aprobados, por voto unipersonal, en un orden de conocimientos, cuyo estudio debiera ocupar la mitad de la carrera.

Esto tratándose de alumnos ocluidos; los de estudios libres suelen arreglarlo más eduardamente aún, con certeza de un maestro en ejercicio y con la asistencia todavía menor á la escuela práctica.

A esta facilidad de aprobaciones corresponde cierto mal disimulado desdén hacia dicha asignatura y hacia dicho ejercicio por parte de los alumnos.

Para evitar en parte estos pequeños defectos sería conveniente que en todas las escuelas normales se diese á la práctica de la enseñanza la consideración que tiene en la Normal Central de Maestros.

En esta escuela, la práctica de la enseñanza para alumnos libres y oficiales se considera como las demás asignaturas de la profesión; los alumnos al solicitar la matrícula y el examen la incluyen en lista; si se solicita sola, devenga derecha; se forma lista de los alumnos oficiales matriculados, y éstos ascienden en la segunda mitad del curso á recibir la enseñanza en la escuela práctica.

Los que no asisten regularmente á estas lecciones son excluidos de los exámenes ordinarios y quedan para septiembre.

En este mes y en el de junio se constituye un tribunal en la escuela práctica, y ante él dan pruebas de su aptitud los examinados dando lecciones á los niños y practicando otros ejercicios escolares, designados por la suerte entre los que se enumeran en un programa hecho ad hoc.

Basta comparar la marcha general seguida en algunas escuelas normales y la que se practica en la Central de Maestros para comprender cuál es preferible; pero si la simple comparación de estos datos no fuera suficiente para aceptar las modifi-

caciones indicadas para la práctica de la enseñanza, conviene añadir que los resultados de estas innovaciones han sido muy satisfactorios.

Ser por el temor al examen ó á la pérdida de curso, los alumnos, que antes miraban con poca atención estos ejercicios escolares, se fijan ahora mucho en los trabajos pedagógicos de la escuela práctica, observan á los maestros, preguntan, toman parte con gusto en la enseñanza, practican fuera de la escuela normal y dan muestras de interés algo más en punto de tal importancia.

¡No será conveniente repetir este ensayo en otras escuelas normales para ver si los resultados se repiten?

B.

De Madrid.

RESIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DEL 30 DE ENERO

Nombramientos.—La Junta acordó el nombramiento de diez auxiliares para las Tenencias de Alcalá. Creemos que este acuerdo ha de tropezar con alguna dificultad en la práctica.

La Junta quedó enterada de los nombramientos siguientes, hechos por la Dirección general de Instrucción pública: D. Bonifacio Cándido Rodríguez, para el cargo de auxiliar interino, y para el de maestro de igual clase á D. Enrique del Amo, doña Vicenta del Río y doña Francisca Lina Polo.

Reglamento interior.—En dicha sesión se dió lectura del proyecto de Reglamento de la Junta, formulado por la ponencia. El dictamen, del cual no hemos oido elogio alguno, quedó sobre la mesa, para su estudio, y posible es que su discusión sea larga y laboriosa.

C

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

que, no reuniendo los veinte años de servicio para jubilarse, se imponibilizan para seguir ejerciendo su cargo. A los que en la actualidad no alcanzan los beneficios de la ley de 16 de Julio de 1907:

A considerando que no es justo ni equitativo que al maestro que después de llevar algún tiempo prestando servicios en la enseñanza contrae una enfermedad que le impide seguir ejerciendo, se le prive de la subsistencia cuando más la necesita;

S. M. el Rey (Q. D. 1.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, ha tenido a bien disponer:

1º Los maestros de las escuelas públicas que llevando más de diez años de servicios en la enseñanza se hallen imposibilitados para seguir ejerciendo su cargo, podrán solicitar la sustitución personal.

2º El maestro sustituto quedará de hecho jubilado al cumplir los veinte años de servicio, tiempo preciso para que solicite su haber pasivo.

3º El maestro sustituto, que deberá poseer título profesional, disfrutará la mitad del sueldo personal, las retribuciones y la casa; y el maestro sustituto la otra mitad de la dotación personal.

4º Mientras dure la sustitución, seguirá ingresando en la Caja de Derechos pasivos el 3 por 100 de la dotación personal, tanto del sustituto como del sustituido.

5º Considerada la sustitución por Real orden, las Juntas provinciales nombrarán los sustitutos, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a partir de la fecha del nombramiento.

6º Los expedientes solicitando la sustitución se instruirán en las Juntas provinciales, para lo cual los interesados dirigirán instancia al Presidente de la Junta, y este ordenará el reconocimiento facultativo por tres Médicos, de los que, uno de ellos, por lo menos, desempeñará algún cargo público.

Los Médicos certificarán por separado.

7º Si de las certificaciones facultativas resultara que el maestro se encuentra en absoluto imposibilitado para seguir ejerciendo su cargo, el Presidente de la Junta provincial reclamará al interesado su hoja de servicios certificada por el Secretario de dicha Corporación, la cual, unida a la instancia, munidos de nombramiento de los Médicos y las certificaciones de éstos, se remitirá al Rectorado correspondiente, y éste, a su vez, lo hará de oficio a la Dirección general de Instrucción pública, la que después de oír el informe de la Junta Central procederá a la resolución del expediente.

8º Las Juntas provinciales, al certificar las hojas de servicios, harán constar si el maestro está o no sujeto a expediente gubernativo.

9º Los Maestros que hayan obtenido vacante por permiso no podrán pedir la sustitución antes de cumplir dos años de servicios en la misma.

De acuerdo del Sr. Ministro dígo a V. S. para su conocimiento y efectos. Díos guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1908. — El Director general, Rafael Conde. — Receta de 30 de enero.

Receta número 8 de 29 de octubre de 1908 ordenando a los gobernadores de Coruña, Lugo y Pontevedra, que no aprueben los presupuestos de los ayuntamientos sin antes consignar las cantidades necesarias para crear escuelas de párboles.

En virtud del expediente inciado a instancia del Rectorado acerca de las reclamaciones que el mismo viene practicando para la creación de escuelas de párboles en las capitales de las provincias de Coruña, Lugo y Pontevedra, y en las poblaciones del Ferrol y Vigo.

De acuerdo con su dictamen, S. M. el Rey (Q. D. 1.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que se preevoiga a los Gobernadores de las provincias gallegas que no aprueban los presupuestos municipales de la Coruña, Lugo, Orense, Ferrol y Vigo, si en ellos no se incluyen las cantidades necesarias para la creación de las escuelas de párboles que respectivamente están obligados a sostener con arreglo a la ley de Instrucción pública.

De Real orden comunicada por el señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo advertir a V. S. que además del trámite que de esta forma se hace a los Gobernadores de las provincias gallegas, para su cumplimiento, se dirige al señor Ministro de la Gobernación, reclamando su apoyo y pidiéndole coadyuvancia con los Gobernadores dirigentes para el exacto cumplimiento de este servicio que es de ley y de justicia. — Díos guarde a V. S. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1908. — El Director general, R. Conde. — Receta de la Universidad de Santiago.

Receta número 8 de 12 de diciembre de 1908 comunicando al Ministerio de Gobernación la Real orden de 29 de octubre de 1908 que sigue:

Excmo. Señor: Por Real orden de 29 de octubre del corriente año, se ha acordado prever a los Gobernadores de las provincias de la Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra, que no aprueben los presupuestos municipales de la Coruña, Lugo, Orense, Ferrol y Vigo, si en ellos no se incluyen las cantidades necesarias para la creación de las escuelas de párboles que respectivamente están obligados a sostener con arreglo a la ley de Instrucción pú-

lica, los ayuntamientos de las indicadas poblaciones.

Se también la voluntad de S. M. que para hacer más eficaz este mandato se dirija este Ministerio al del digne cargo de V. E. reclamando su apoyo y pidiendo lo oportuno en el exacto cumplimiento de lo que es de ley y de justicia, por medio de exhortaciones que puede dirigir V. R. a los citados gobernadores, para que realicen el servicio que les ha encomendado este Ministerio.

De Real orden lo digo V. E. para su cumplimiento y efectos oportunos. — Díos guarde a V. E. muchos años. — Madrid 12 de diciembre de 1908. — Linarenses. — Sr. Ministro de la Gobernación.

DE UNIVERSIDADES

El Tribunal de oposiciones a la cátedra de Geometría y Geometría analítica, vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Matemáticas de la Universidad de Zaragoza, ha quedado formado en la siguiente forma:

Presidenta, el Consejero de Instrucción pública D. Federico Aparicio.

Vocales: D. Miguel Vegas, D. Santiago Rumudet, D. Lauro Clariana, D. Eduardo Torroja, D. José María Rodríguez Carballo y D. Cecilio Jiménez Rueda.

Buplantes: D. Luis G. Casas y Albert, don José Domenech, D. José María Villafañe y D. José Arenas.

Los opositores a la mencionada cátedra son:

D. Pedro Angel Rosal y Ovejero, D. Francisco Arrobo Rojas, D. Regino Fernández y García, D. Cecilio Jiménez Rueda, D. Juan A. Tercedur y Díaz, D. Faustino Archilla y Salido, D. José Mur y Almas y D. Ricardo R. de Nádala; advirtiendo lo que D. Pedro Angel Rosal y Ovejero deberá justificar ante el Tribunal, que a la fecha de 26 de octubre de 1908 reúntase las condiciones legales, y que D. Cecilio Jiménez Rueda y D. Juan A. Tercedur, en la actualidad catedráticos numerarios, son excluidos de la oposición, el primero por haber aceptado el cargo de Vocal del Tribunal, y el segundo por haberlo manifestado expresamente al margen de su instancia.

DE SEGUNDA ENSEÑANZA

El Tribunal de oposiciones a las cátedras de Geografía e Historia, vacantes en los Institutos de Orense y Vitoria, se reunirá el sábado 13 de febrero, a las tres de la tarde, en la Sección 4º de la Escuela de Artes y Oficios, situada en la calle del Turco, núm. 11, con objeto de proceder a su constitución definitiva.

Los señores opositores a las referidas cátedras, D. Luis Álvarez Morata, D. Félix Andújar, D. Rafael Ballaster Castell, D. José Illescas Magán, D. Angel Bellver y Chana, don Agustín Catalán Latorre, D. Julio César Retuerta, D. Gabriel Rixarch Santapau, D. Silvano Fernández y Fernández, D. Francisco Gaitán y Llorente, D. Aníbal Galindo y Leal, D. José Galocha y Alonso, D. Ricardo García Ronquillo, D. Guillermo García y García, don Luis García Sanz, D. Enrique Gómez Jimeno, D. Francisco Guardiola y Ortiz, D. Rafael Grau y Riveira, D. Feliciano González Ruiz, D. Carlos González Huerta, D. Miguel Jiménez de Cisneros, D. Sotero Irazárriz y Martínez, D. Ignacio Lafarga y Gómez, D. Eduardo Larrea Azurmendi, D. Agustín López y González, D. Francisco Lupiáñez y Gómez, D. Gabriel Labrada y Quintana, D. Sinforiano Martín Martínez, D. Marcos Martín de la Calle, don Santiago Matosón Domínguez, D. Francisco Lino Martín, D. Martimiano Martínez Ramírez, D. Carlos Moreno y Rechevarría, D. Rafael Montes Díaz, D. Leopoldo Pedreira y Taibo, D. Andrés Ovejero Bustamante, D. Gustavo Muñoz Oñativia, D. Enrique Miranda y Zuya, D. Ricardo Moreno y López, D. Jenaro Pérez Villarreal, D. Luis Pérez Rubio, D. Jenaro Pomar y Fuster, José Pons y Alarcón, don Enrique Roger y Gil, D. Juan B. Serván Guillén, D. Eugenio Sardón Aguirre, D. José Salarrubiana de Dios, D. Félix de la Torriente y Galindo, D. Manuel Serrano Álvarez, don León Vega y Huences, D. Gabriel María Vergara y Martín, D. Anastasio Vargas López, y D. Benito Vincenzo y Albiacete, así como presentarán el lunes, 16 de febrero próximo, a las dos de la tarde, en la Sección 4º de la Escuela de Artes y Oficios, situada en la calle del Turco, núm. 11, para proceder al sorteo de trineos.

Se advierte que los opositores Sres. Gallocha, Luis García y Guillermo García, habrán de justificar el requisito de buena conducta; D. Andrés Ovejero y D. Jenaro Pérez la calidad de licenciados; esta circunstancia y la edad D. Aníbal Galindo, D. Carlos González y D. José Salarrubiana de Dios; D. Francisco Lupiáñez la edad y buena conducta; y, por último, D. Francisco Guardiola, D. Feliciano Gómez, D. Miguel Jiménez de Cisneros, D. Sinforiano Martín, D. Santiago Matosón, D. Martimiano Martínez, D. Leopoldo Pedreira, D. Luis Pérez y D. Juan B. Serván, habrá de acreditar su aptitud con la presentación de todos los documentos, pues sólo acompañan programa.

DISPOSICIONES

de los Hrs. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspecciones, etc., que interesa a los Hrs. maestros.

Burgos — En el pueblo de Lences se han verificado exámenes con buenos resultados para la enseñanza. Por el Rectorado ha sido admitida la renuncia que solicitaba D. Luis Martínez, maestro de II.º nunciado. Por fallecimiento de D. Bernabé Hernando ha quedado

vacante la escuela de Arandilla, habiendo sido nombrado provisionalmente por la Junta local D. Ciriacos Logoso.

Barcelona — La Junta provincial llama la atención del Rectorado sobre el anuncio de oposiciones publicado por la Dirección general de Instrucción pública, en el que figuran dos escuelas de párvulos de Barcelona, siendo así que sólo existe una vacante de dicha clase.

Cerdeña — Por la Junta provincial se ha ofrecido a la maestra de la escuela completa de Niñas de Mellid, haciéndole presentes el agrado con que se ha enterado la Junta de la buena organización de dicha escuela, del grande uso con que la dirige y de los excelentes resultados obtenidos. En igual sentido se ha ofrecido a la maestra de la escuela completa de Niñas de Santiso.

Zaragoza — En la sesión sencillamente celebrada se tomaron los siguientes acuerdos:

Remitir a informe de la Junta local de León la instancia del maestro D. Vicente Domínguez, solicitando, como informe, la gracia que concede el Real decreto de 13 de abril del 92. Audir al gobernador para que ordene el pago al que fué maestro de Melid y el de Aldehuela de Liestos. Darse por enterada con satisfacción del excelente estado en que se halla la escuela de niños de La Muela, que dirige D. Juan Ruiz. Declar al alcalde de Sierra de Luna que tiene obligación de facilitar habitación a los maestros. Darse por enterada de haber quedado vacantes las escuelas de Niñas de Laniza, Niñas de Sástago, Orejao y Perdigüera, y se acordó proveerlas de interiores. Pasar al gobernador las reclamaciones de haberes de las maestras de Utrillas, Torralba de los Frailes, Puenteluna y maestro de Abanto. Sobresesar el expediente que se instruyó contra el maestro de Salillas de Jatón. En vista de lo manifestado por el Rector respecto a un telegrama, por el que se declara que para la provisión de escuelas no deben tenerse en cuenta los turnos anteriores, y habiendo manifestado la secretaría que la escuela de párvulos de la Plaza de Santo Domingo y la auxiliaria de la escuela práctica agregada a la Normal de Maestras no se incluyeron en la relación de vacantes por no corresponder al turno de concurso, se acordó poner en conocimiento del Rectorado la adición de dichas escuelas para que haga lo que estime procedente.

Murcia. — El señor Gobernador civil de esta provincia ha publicado una circular convocando a las personas que reúnan condiciones para desempeñar el cargo de delegados contra los ayuntamientos que sean deudores por trabajos de primera enseñanza. A fin de que concurren a suscribirse como tales en la Secretaría del Gobierno, y puedan en su día ser nombrados para que procedan ejecutivamente contra los deudores de conformidad con las disposiciones vigentes.

Nicaragua. — Se ha cursado a la superioridad la instancia de los maestros de Casariche pidiendo las sean acumuladas las retribuciones al sueldo. El informe de la ponencia es contrario a la petición.

Morelia. — En la sesión última celebrada por la Junta provincial de Instrucción Pública acuerdos: Que se abone a D. Francisco Morato Yarza media mensualidad que tiene en caja a su favor. Informar favorablemente al expediente de permiso de las maestras de Roche (La Unión) y Campo Nubla (Cartagena) D. María Ríos Linares y D. Concepción Galván. Autorizar a D. Higinio García Sánchez para percibir directamente de la Caja los alquileres de la casa escuela de Calasparra. Tramitar la instancia de D. María Josefa Soriano, maestra de Recambrón, solicitando tres meses de licencia. Que se cumpla la Real orden de abril último referente a los pagos según los deseos expresados por varios maestros de la capital.

REVISTA CIENTÍFICA

La electricidad en la agricultura

El doctor ruso M. Narkewitsch Jodko ha realizado recientemente muy curiosas experiencias para estudiar la influencia de la electricización del suelo en el desarrollo de las plantas.

El procedimiento seguido es económico e ingenioso, y los resultados interesantes. El Sr. Narkewitsch instala sobre el suelo sometido a la experiencia postes de madera de ocho a diez metros de altura. En su parte superior terminan por varias agujas de cobre niquelado, aisladas sobre el poste y en comunicación, por medio de hilos metálicos, con varias láminas de zinc enterradas en el suelo.

La electricidad, que en más ó en menos cantidad siempre existe en la atmósfera, se comunica de este suerte a las láminas de zinc y se reparte por la tierra. La instalación es sencilla, y el experimentador afirma que con 10 ó 15 postes por hectárea se obtienen resultados sorprendentes.

La electricidad transmitida al suelo ejerce una acción química energética, favoreciendo la descomposición de varias sustancias, haciéndolas más asimilables, y las plantas se nutren por consecuencia más activamente. En distintas vegetales sometidos a esta suerte de electricización se ha observado que se

desarrollan con extraordinaria exuberancia y rapidez, que adquieren crecimiento más completo y que producen frutos en mayor cantidad y de mayor tamaño.

En la patata se ha conseguido aumentar la cosecha en una tercera parte de lo ordinario. En la remolacha se ha llegado a cerca de la mitad de aumento. En algunos árboles frutales ha pasado la producción desde 316 kilogramos a 552.

La instalación cuesta, según prudentes cálculos, unas 50 pesetas por hectárea.

Cada uno de los postes descritos, con sus agujas de cobre, constituye en realidad un colector eléctrico, y este fluido desciende a las piezas de zinc, y por consiguiente a la parte interior del suelo laborable en forma de beneficiosas lluvias eléctricas.

Aunque las experiencias del Sr. Narkewitsch-Jodko no se han extendido a más, creemos que los postes indicados han de ejercer también una influencia muy beneficiosa para evitar la formación y caída de granizadas, si este meteorito es debido, como parece, a descargas eléctricas de gran tensión.

DR. FRAY.

Variedades.

Los libros en la antigüedad

Distingúense los pugilares, los rollos y los volámenes.

Los pugilares ó codicilos eran unos libritos con solo dos páginas ó poco más, a modo de nuestras cartillas. Molian ser de marfil, cuero, cortesa de tilo, pergamo enyesado y más comúnmente tablas enceradas. No escribían en ellas apuntes, cartas, y servían además para enseñar a leer a los niños ó para que hicieran sus composiciones. Quintiliano recomienda para la enseñanza los pugilares por la facilidad de borrar lo escrito. Nan A. Justin habla varias veces de ellos en sus «Confesiones».

Los papirios escritos se enrollaban en derredor de una asta pequeña, de donde los vino el nombre de columnas; por lo común cada uno formaba un libro, y se corría por arriba con un botón. Las extremidades del asta sobresalían, y a ellas se ataba un pedacito de papiro con el syllabus, esto es, el título de la obra. Se conservaban en cajas, de las cuales se ven en varias estatuas y pinturas antiguas.

Los rollos se escribían por un solo lado, como todos los de Hieracino, a no ser que se tratase de algún documento público, en que los testigos firmaban por dentro y por fuera. En la mano ó a los pies de los figuras consulares se encuentran comúnmente los rollos, lo cual indica que así se extendían los documentos públicos.

En los pergaminos era frecuente el escribir por los dos lados. En algunos papirios se escribían, no a lo ancho, sino a lo largo, como en las epístolas consulares al Senado; pero otras veces se dividían en varias columnas (*paginae*).

Crónica general

ESPAÑA

El Imperial de ayer dedica un hermoso artículo a los niños y a los maestros de España, que con tanto patriotismo han contribuido espontáneamente a la suscripción abierta a favor de los soldados heridos y enfermos.

— El domingo próximo se celebrará en la Real Academia Española la recepción, como académico de número, de D. Benito Pérez Galdós. La contestará D. Marcelino Menéndez Pelayo.

— Nuestro ilustre amigo y colaborador señor Marqués del Vado, Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, ha sido obsequiado con expléndido banquete por la Sociedad de Hidrología médica.

— La Diputación provincial y el Ayuntamiento de Bilbao han acordado gestionar la creación de una escuela de ingenieros industriales en la capital de Vizcaya.

— Ha llegado a Madrid el Sr. Marqués de Apezteguía, celebrando frecuentes y extensas conferencias con el jefe del Gobierno, con políticos significados y con algunos ministros.

que, no reuniendo los veinte años de servicio para jubilarse, se imposibilitaran para seguir ejerciendo su cargo, & los que en la actualidad no alcanzan los beneficios de la ley de 16 de Julio de 1887:

A considerando que no es justo ni equitativo que al maestro que después de llevar algún tiempo prestando servicios en la enseñanza contra una enfermedad que le impide seguir ejerciendo, se le prive de la subsistencia cuando más la necesita;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, ha tenido a bien disponer:

1.º Los maestros de las escuelas públicas que llevando más de diez años de servicios en la enseñanza se hallen imposibilitados para seguir ejerciendo su cargo, podrán solicitar la sustitución personal.

2.º El maestro sustituido quedará de hecho jubilado al cumplir los veinte años de servicio, siempre preciso para que solicite su haber pasivo.

3.º El maestro sustituto, que deberá poseer título profesional, disfrutará la mitad del sueldo personal, las retribuciones y la casa; y el maestro sustituido la otra mitad de la dotación personal.

4.º Mientras dura la sustitución, seguirá ingresando en la Caja de Derechos pasivos el 3 por 100 de la dotación personal, tanto del sustituto como del sustituido.

5.º Concedida la sustitución por Real orden, las Juntas provinciales nombrarán los sustitutos, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a partir de la fecha del nombramiento.

6.º Los expedientes solicitando la sustitución se instruirán en las Juntas provinciales, para lo cual los interesados dirigirán instancia al Presidente de la Junta, y éste ordenará el reconocimiento facultativo por tres Juzgados, de los que, uno de ellos, por lo menos, desempeñará algún cargo público.

Los Maestros certificarán por separado.

7.º Si de las certificaciones facultativas resultara que el maestro se encuentra en absoluto imposibilitado para seguir ejerciendo su cargo, el Presidente de la Junta provincial reclamará al Intermedio su hoja de servicios certificada por el Secretario de dicha Corporación, la cual, unida a la instancia, minutas de nombramiento de los Médicos y las certificaciones de éstos, se remitirá al Rectorado correspondiente, y éste, a su vez, lo hará de oficio a la Dirección general de Instrucción pública, la que después de oír el informe de la Junta Central procederá a la resolución del expediente.

8.º Las Juntas provinciales, al certificar las hojas de servicios, harán constar si el maestro está o no sujetó a expediente gubernativo.

9.º Los Maestros que hayan obtenido asiento por permiso no podrán pedir la sustitución antes de cumplir dos años de servicios en la misma.

Dorden del Sr. Ministro de Instrucción Pública A. V. S. para su conocimiento y efectos. Díos guarda A. V. S. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1886. — El Director general, Rafael Conde. — (Carta de 30 de enero.)

Real orden 8 de 20 de octubre de 1886 comunicando a los gobernadores de Coruña, Lugo y Orense, que no aprobaron los presupuestos de los ayuntamientos sin anteceder con las cantidades necesarias para crear escuelas de párrocos.

En vista del expediente mencionado A instanciación del Rectorado acerca de las reclamaciones que el mismo viene practicando para la creación de escuelas de párrocos en las capitales de las provincias de Coruña, Lugo y Orense, y en las poblaciones del Ferrol y Vigo.

De acuerdo con su dictamen, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que se prevea a los Gobernadores de las provincias gallegas que no aprueben los presupuestos municipales de la Coruña, Lugo, Orense, Ferrol y Vigo, si en ellos no se incluyen las cantidades necesarias para la creación de las escuelas de párrocos que respectivamente están obligados a sostener con arreglo a la ley de Instrucción pública.

De Real orden comunicada por el señor Ministro, lo digo A. V. S. para su conocimiento y efectos oportunos; debiendo advertir A. V. S. que además del trámite que de esta Real orden se hace a los Gobernadores de las provincias gallegas, para su cumplimiento, se dirige al señor Ministro de la Gobernación, reclamando su apoyo y pidiéndole coordinación directa con los Gobernadores dirigidos para el exacto cumplimiento de este servicio que es de ley y de justicia. — Díos guarda A. V. S. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1886. — El Director general, R. Conde. — (Carta de la Universidad de Santiago.)

Real orden 8 de 12 de diciembre de 1886 comunicando al Ministerio de Gobernación la Real orden de 20 de octubre de 1886 que precede.

Excmo. Sr.: Por Real orden de 20 de octubre del corriente año, se ha acordado prever a los Gobernadores de las provincias de la Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra, que no aprueben los presupuestos municipales de la Coruña, Lugo, Orense, Ferrol y Vigo, si en ellos no se incluyen las cantidades necesarias para la creación de las escuelas de párrocos que respectivamente están obligados a sostener con arreglo a la ley de Instrucción pública.

en los ayuntamientos de las indicadas poblaciones.

Es también la voluntad de S. M. que para hacer más eficaz este mandato se dirija este Ministerio al del digne cargo de V. E. realeyendo su apoyo y pidiendo lo ocoyuyve efectivamente al exacto cumplimiento de lo que es de ley y de justicia, por medio de exhortaciones que puede dirigir V. R. a los citados gobernadores, para que realicen el servicio que les ha encomendado este Ministerio.

De Real orden lo digo A. V. E. para su cumplimiento y efectos oportunos. — Díos guarda A. V. E. muchos años. — Madrid 12 de diciembre de 1886. — Linares Rivas. — Sr. Ministro de la Gobernación.

DE UNIVERSIDADES

El Tribunal de oposiciones a la cátedra de Geometría y Geometría analítica, vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Matemáticas de la Universidad de Zaragoza, ha quedado formado en la siguiente forma:

Presidente, el Consejero de Instrucción Pública D. Federico Aparicio
Vocales: D. Miguel Vegas, D. Santiago Rumudi, D. Lauro Clariana, D. Ricardo Torroja, D. José María Rodríguez Carballo y D. Cecilio Jiménez Ruenda.

Suplentes: D. Luis Gascón y Albert, don José Domenech, D. José María Villafañe y D. José Arenas.

Los opositores a la mencionada cátedra son:

D. Pedro Angel Rosal y Ovejero, D. Francisco Arribalzaga, D. Requiel Fernández y García, D. Cecilio Jiménez Ruenda, D. Juan A. Tercero y Díaz, D. Faustino Archilla y Salido, D. José Mur y Aina y D. Ricardo R. de Nádala; advirtiendo que D. Pedro Angel Rosal y Ovejero deberá justificarse ante el Tribunal, que a la fecha de 20 de octubre de 1886 reúne las condiciones legales, y que D. Cecilio Jiménez Ruenda y D. Juan A. Tercero, en la actualidad catedráticos numerarios, son excluidos de la oposición, el primero por haber aceptado el cargo de Vocal del Tribunal, y el segundo por haberlo manifestado expresamente al margen de su instancia.

DE SEGUNDA ENSEÑANZA

El Tribunal de oposiciones a las cátedras de Geografía e Historia, vacantes en los Institutos de Orense y Vitoria, se reunirá el sábado 13 de febrero. A las tres de la tarde, en la Sección 4^a de la Escuela de Artes y Oficios, sita en la calle del Turco, núm. 11, con objeto de proceder a su constitución definitiva.

Los señores opositores a las referidas cátedras, D. Luis Álvarez Morato, D. Félix Andolz, D. Rafael Ballester Castell, D. José Hernández Magán, D. Ángel Ballester y Chana, don Agustín Catalán Latorre, D. Julio César Keatada, D. Gabriel Rixarch Santapau, D. Hilario Fernández y Fernández, D. Francisco G. Gaita y Llorente, D. Antón Galindo y Leal, D. José Galocha y Alonso, D. Ricardo García Rondún, D. Guillermo García y García, don Luis García Sanz, D. Enrique Gómez Jiménez, D. Francisco Guardiola y Ortiz, D. Rafael Grau y Riera, D. Feliciano González Ruiz, D. Carlos González Huerta, D. Miguel Jiménez de Cisneros, D. Sotero Irarrari y Martínez, D. Ignacio Lafarga y Gros, D. Eduardo Larrea Azurmendi, D. Agustín López y González, D. Francisco Lupiáñez y Gómez, D. Gabriel Labrada y Quintana, D. Sinforiano Martínez Martínez, D. Marcos Martín de la Calle, don Santiago Mateos Domínguez, D. Francisco Lino Martín, D. Martimiano Martínez Ramírez, D. Carlos Merino y Rebovarria, D. Rafael Montes Díaz, D. Leopoldo Pedreira y Taibo, D. Andrés Ovejero Bustamante, D. Gustavo Muñoz Onís, D. Kurtijs Miranda y Zuya, D. Ricardo Morano y López, D. Jenaro Pérez Villarejo, D. Luis Pérez Rubio, D. Jaime Pomar y Foster, D. José Pons y Alain, don Rómulo Roger y Gil, D. Juan B. Servià Guillén, D. Kilogio Serrán Aguirre, D. José Salarrubla de Dios, D. Félix de la Torriente y Galindo, D. Manuel Serrano Álvarez, don León Vega y Illescas, D. Gabriel María Vergara y Martín, D. Anastasio Vargas López, y D. Benito Vivesa y Allende, se sorvirán presentarse el lunes, 16 de Febrero próximo, a las dos de la tarde, en la Sección 4^a de la Escuela de Artes y Oficios, sita en la calle del Turco, núm. 11, para proceder al sorteo de trineas.

No advierte que los opositores Sres. Gómez, Luis García y Guillermo García, habrán de justificar el requisito de buena conducta; D. Andrés Ovejero y D. Jenaro Pérez la calidad de licenciados; ésta circunstancia y la edad D. Antón Galindo, D. Carlos González y D. José Salarrubla de Dios; D. Francisco Lupiáñez la edad y buena conducta; y, por último, D. Francisco Guardiola, D. Feliciano Gómez, D. Miguel Jiménez de Cisneros, D. Sinforiano Martínez, D. Santiago Mateos, D. Martimiano Martínez, D. Leopoldo Pedreira, D. Luis Pérez y D. Juan B. Servià, habrán de acreditar su aptitud con la presentación de todos los documentos, pues sólo acompañan programa.

DISPOSICIONES

de los Mses. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspecciones, etc., que interesa a los Mses. maestros.

Burgos — En el pueblo de Lences se han verificado exámenes con buenos resultados para la enseñanza. Por el Rectorado ha sido admitida la renuncia que solicitaba D. Luis Martínez, maestro de Huncio. Por fallecimiento de D. Bernabé Hernando ha quedado

vacante la escuela de Arandilla, habiendo sido nombrado provisionalmente por la Junta local D. Ciriacos Lozano.

Barcelona — La Junta provincial llama la atención del Rectorado sobre el anuncio de oposiciones publicado por la Dirección general de Instrucción Pública, en el que figuran dos escuelas de párrocos de Barcelona, siendo así que ésta existe una vacante de dicha clase.

Cerdanya — Por la Junta provincial se ha ofrecido a la maestra de la escuela completa de Niñafe Mellid, haciendo presente el agrado que se ha enterado la Junta de la buena organización de dicha escuela, del grande solo con que la dirige y de los excelentes resultados obtenidos. En igual sentido se ha ofrecido a la maestra de la escuela completa de niñas de Santona.

Zaragoza — En la Junta provincial se ha ofrecido a la maestra de la escuela completa de Niñafe Mellid, haciendo presente el agrado que se ha enterado la Junta de la buena organización de dicha escuela, del grande solo con que la dirige y de los excelentes resultados obtenidos. En igual sentido se ha ofrecido a la maestra de la escuela completa de niñas de Santona.

Zaragoza — En la sesión últimamente celebrada se tomaron los siguientes acuerdos:

Remitir a informe de la Junta local de Lérida la instancia del maestro D. Vicente Domenech, solicitando, como enfermo, la gracia que concede el Real decreto de 13 de abril del 92. Acudir al gobernador para que ordene el pago al que fué maestro de Muel y el de Aldehuela de Liestos. Darse por enterada con satisfacción del excelente estado en que se halla la escuela de niños de La Muela, que dirige D. Juan Ruiz. Dedicar al alcalde de Sierra de Luna que tiene obligación de facilitar habitación a los maestros. Darse por enterada de haber quedado vacantes las escuelas de niñas de Laniza, niño de Santiago, Orense y Perdigüera, y se acordó proveerlas de interinos. Pasar al gobernador las reclamaciones de haberes de las maestras de Utrilla, Torralba de los Frailes, Puedeluna y maestro de Abanto. Sobreseer el expediente que se instruyó contra el maestro de Salillas de Jálama. En vista de lo manifestado por el Rector respecto a un telegrama, por el que se declara que para la provisión de escuelas no deben tenerse en cuenta los turnos anteriores, y habiendo manifestado la secretaría que la escuela de párrocos de la Plaza de Santo Domingo y la auxiliar de la escuela práctica agregada a la Normal de Maestras no se incluyeron en la relación de vacantes por no corresponder al turno de concurso, se acordó poner en conocimiento del Rectorado la adición de dichas escuelas para que haga lo que estime procedente.

Murcia. — El señor Gobernador civil de esta provincia ha publicado una circular convocando a las personas que reúnan condiciones para desempeñar el cargo de delegados contra los ayuntamientos que sean deudores por haberes de primera enseñanza. A fin de que concurren a suscribirse como tales en la Secretaría del Gobierno, y puedan en su día ser nombrados para que procedan ejecutivamente contra los deudores de conformidad con las disposiciones vigentes.

Murcia. — Se ha cursado a la superioridad la instancia de los maestros de Casariche pidiendo les sean acumuladas las retribuciones al sueldo. El informe de la ponencia es contrario a la petición.

Murcia. — En la sesión última celebrada por la Junta provincial de Instrucción Pública acordóse: Que se abone a D. Francisco Morato Yarza media mensualidad que tiene en caja a su favor. Informar favorablemente al expediente de permiso de las maestras de Roche (La Unión) y Campo Nublo (Cartagena) D. María Rita Linares y D. Concepción Galván. Autorizar a D. Hilario García Sánchez para percibir directamente de la Caja los alquileres de la casa escuela de Calasparra. Tramitar la instancia de D. María Josefa Serrano, maestra de Recorberas, solicitando tres meses de licencia (que se cumpla la Real orden de abril último referente a los pagos, según los deseos expresados por varios maestros de la capital).

REVISTA CIENTÍFICA

La electricidad en la agricultura

El doctor Juan M. Narkewitsch Jodko ha realizado recientemente muy curiosas experiencias para estudiar la influencia de la electricidad del suelo en el desarrollo de las plantas.

El procedimiento seguido es económico e ingenioso, y los resultados interesantes. El Sr. Narkewitsch instala sobre el suelo sometido a la experiencia postes de madera de ochos a diez metros de altura. En su parte superior terminan por varias agujas de cobre niquelado, niqueladas sobre el poste y en comunicación, por medio de hilos metálicos, con varias láminas de zinc enterradas en el suelo.

La electricidad, que en más ó en menos cantidad siempre existe en la atmósfera, se comunica de esta suerte a las láminas de zinc y se reparte por la tierra. La instalación es sencilla, y el experimentador afirma que con 10 ó 15 postes por hectárea se obtienen resultados sorprendentes.

La electricidad transmitida al suelo ejerce una acción química energética, favoreciendo la descomposición de varias sustancias, haciéndolas más asimilables, y las plantas se nutren por consecuencia más activamente. En distintos vegetales sometidos a esta suerte de electrificación se ha observado que se

desarrollan con extraordinaria exuberancia y rapidez, que adquieren crecimiento más completo y que producen frutos en mayor cantidad y de mayor tamaño.

En la patata se ha conseguido aumentar la cosecha en una tercera parte de lo ordinario. En la remolacha se ha llegado a cerca de la mitad de aumento. En algunos árboles frutales ha pasado lo producción desde 316 kilogramos a 522.

La instalación cuesta, según prudentes cálculos, unas 50 pesetas por hectárea.

Cada uno de los postes descritos, con sus agujas de cobre, constituye en realidad un colector eléctrico, y este fluido desciende a las placas de zinc, y por consiguiente a la parte inferior del suelo laborable en forma de beneficiosas lluvias eléctricas.

Aunque las experiencias del Sr. Narkewitsch-Jodko no se han extendido a más, creemos que los postes indicados han de ejercer también una influencia muy beneficiosa para evitar la formación y caída de granizadas, si este meteorito es debido, como parece, a descargas eléctricas de gran tensión.

DR. PRAY.

Variedades.

Los libres en la antigüedad

Distinguiéndose los pugilares, los rollones y los volátenes.

Los pugilares ó condilios eran unos librillos con solo dos páginas ó poco más, a modo de nuestras cartillas. Molían ser de marfil, cuerno, cortezas de tilo, pergamo encerado y más comúnmente tabillas enceradas. No escribían en ellas apuntes, cartas, y servían además para enseñar a leer a los niños ó para que hicieran sus composiciones. Quilitillano recomienda para la enseñanza los pugilares por la facilidad de borrar lo escrito. Han Austin habla varias veces de ellos en sus «Confesiones».

Los rollones ó eritilos se enrollaban en derredor de una rústica pequeña, de donde los vino el nombre de volumen; por lo común cada uno formaba un libro, y se cerraba por arriba con un botón. Las extremidades del rústica sobrellan, y a ellas se ataba un pedacito de papiro con el syllabus, esto es, el título de la obra. Se conservaban en cajas, de las cuales se ven en varias estatuas y pinturas antiguas.

Los rollones se escribían por un solo lado, como todos los de Herculano, a no ser que se tratase de algún documento público, en que los testigos firmaban por dentro y por fuera. En la mano ó a los pies de las figuras consulares se encuentran comúnmente los rollones, lo cual indica que así se extendían los documentos públicos.

En los pergaminos era frecuente el escribir por los dos lados. En algunos papiros se escribía, no a lo ancho, sino a lo largo, como en las epístolas consulares al Senado; pero otras veces se dividían en varias columnas (pagina).

Crónica general

ESPAÑA

El Imparcial de ayer dedica un hermoso artículo a los niños y a los maestros de España, que con tanto patriotismo han contribuido espontáneamente a la suscripción abierta a favor de los soldados heridos y enfermos.

El domingo próximo se celebrará en la Real Academia Española la recepción, como académico de número, de D. Benito Pérez Galdós. Le contestará D. Marcelino Menéndez Pelayo.

Nuestro ilustre amigo y colaborador señor Marqués del Vado. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, ha sido obsequiado con expléndido banquete por la Sociedad de Hidrología médica.

La Diputación provincial y el Ayuntamiento de Bilbao han acordado gestionar la creación de una escuela de ingenieros industriales en la capital de Vizcaya.

La llegada a Madrid el Sr. Marqués de Apezaguea, celebrando frecuentes y ext

que, no reuniendo los veinte años de servicio para jubilarse, se imposibilitaran para seguir ejerciendo su cargo, a los que en la actualidad no alcanzan los beneficios de la ley de 16 de Julio de 1887:

A considerando que no es justo ni equitativo que el maestro que después de llevar algún tiempo prestando servicios en la enseñanza contra una enfermedad que lo impide seguir ejerciendo, se le prive de la subvención cuando más la necesita;

S. M. al Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción Pública, ha tenido a bien disponer:

1º Los maestros de las escuelas públicas que llevando más de diez años de servicios en la enseñanza se hallen imposibilitados para seguir ejerciendo su cargo, podrán solicitar la sustitución personal.

2º El maestro sustituto quedará de hecho jubilado al cumplir los veinte años de servicios, tiempo preciso para que solicite su haber pasivo.

3º El maestro sustituto, que deberá prestar sueldo profesional, disfrutará la mitad del sueldo personal, las retribuciones y la casa; y el maestro sustituto la otra mitad de la dotación personal.

4º Mientras dure la sustitución, seguirá ingresando en la Caja de Derechos pasivos el 1% (10%) de la dotación personal, tanto del sustituto como del sustituido.

5º Considerada la sustitución por Real orden, las Juntas provinciales nombrarán los sustitutos, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a partir de la fecha del nombramiento.

6º Los expedientes solicitando la sustitución se instruirán en las Juntas provinciales, para lo cual los interesados dirigirán instancia al Presidente de la Junta, y éste ordenará el reconocimiento facultativo por tres Médicos, de los que, uno de ellos, por lo menos, designará algún cargo público.

Los Maestros certificarán por separado.

7º Si de las certificaciones facultativas resultara que el maestro se encontrara en absoluto imposibilitado para seguir ejerciendo su cargo, el Presidente de la Junta provincial remitirá al interesado su hoja de servicios certificada por el Secretario de dicha Corporación, la cual, unida a la instancia, juntas de nombramiento de los Médicos y las certificaciones de Astos, se remitirá al Rectorado correspondiente, y éste, a su vez, lo hará de oficio a la Dirección general de Instrucción Pública, la que después de oír el informe de la Junta Central procederá a la resolución del expediente.

8º Las Juntas provinciales, al certificar los libros de servicios, harán constar si el interesado está ó no sujetó a expediente gubernativo.

9º Los Maestros que hayan obtenido vacaciones por permiso no podrán pedir la sustitución antes de cumplir dos años de servicios en la misma.

Decretos del Sr. Ministro o dígo a V. S. para su conocimiento y efectos. Díos guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1886. — El Director general, Rafael Conde. — (Continúa de 30 de enero.)

Real orden 8 de 20 de octubre de 1886 ordenando a los gobernadores de Coruña, Lugo y Ourense, que no aprobaran los presupuestos de los ayuntamientos sin antes consignar las cantidades necesarias para crear escuelas de párveles.

La vista del expediente inciso A instancias del Rectorado acuerdos de las provincias gallegas que el mismo viene practicando para la creación de escuelas de párveles en las capitales de las provincias de Coruña, Lugo y Ourense, y en las poblaciones del Ferrol y Vigo.

Cierto el Consejo de Instrucción Pública, y de acuerdo con su dictamen, S. M. al Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que se presenten a los Gobernadores de las provincias gallegas que no aprueban los presupuestos municipales de la Coruña, Lugo, Ourense, Ferrol y Vigo, si en ellos no se incluyen las cantidades necesarias para la creación de las escuelas de párveles que respectivamente estén obligados a sostener con arreglo a la ley de Instrucción Pública.

De Real orden comunicada por el señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo advertir a V. S. que, además del traslado que de esta Real orden se hace a los Gobernadores de las provincias gallegas, para su cumplimiento, se dirige al señor Ministro de la Gobernación, remitiendo su apoyo y pidiéndole su concordia y acuerdo con los Gobernadores, dichos para el efecto cumplimiento de este acuerdo que se da de ley y de justicia. — Díos guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1886. — El Director general, R. Conde. — (Continúa de 30 de enero.)

Real orden 8 de 12 de diciembre de 1886 comunicando al Ministerio de Gobernación la Real orden de 20 de octubre de 1886 que sigue:

Excmo. Sr.: Por Real orden de 20 de octubre del corriente año, se ha acordado prevenir a los Gobernadores de las provincias de la Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra, que no aprobarán los presupuestos municipales de la Coruña, Lugo, Orense, Ferrol y Vigo, si en ellos no se incluyen las cantidades necesarias para la creación de las escuelas de párveles que respectivamente están obligadas a sostener con arreglo a la ley de Instrucción Pública.

ca, los ayuntamientos de las indicadas poblaciones.

Se también la voluntad de S. M. que para hacer más eficaz este mandato se dirija este Ministerio al del dicho cargo de V. E. reclamando su apoyo y pidiendo su coadyuvante efectuando el efectivo cumplimiento de lo que es de ley y de justicia, por medio de exhortaciones que puede dirigir V. E. a los citados Gobernadores, para que realicen el servicio que les ha encargado este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. E. para su cumplimiento y efectiva oportunidad. — Díos guarde a V. E. muchos años. — Madrid 12 de diciembre de 1886. — Linares Ituza. — Sr. Ministro de la Gobernación.

DE UNIVERSIDADES

El Tribunal de oposiciones a la cátedra de Geometría y Geometría analítica, vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Matemáticas de la Universidad de Zaragoza, ha quedado formado en la siguiente forma:

Presidenta, el Consejero de Instrucción Pública D. Federico Aparicio
Vocales: D. Miguel Vegas, D. Santiago Rumudi, D. Lauro Clariana, D. Ricardo Torroja, D. José María Rodríguez Carballo y D. Cecilio Jiménez Ruiza.

Suplentes: D. Luis G. Gómez y Albert, don José Domenech, D. José María Villafañe y D. Juan Arenas.

Los opositores a la mencionada cátedra son:

D. Pedro Angel Rosal y Ovejero, D. Francisco Arrebo Rojas, D. Raquel Fernández y Gómez, D. Cecilio Jiménez Ituza, D. Juan A. Torredor Díaz, D. Faustino Archilla y Salido, D. José Mur y Aina y D. Ricardo R. de Nájera; advirtiendo lo que D. Pedro Angel Rosal y Ovejero deberá justificar ante el Tribunal, que a la fecha de 20 de octubre de 1886 reunía las condiciones legales, y que D. Cecilio Jiménez Ituza y D. Juan A. Torredor, en la actualidad candidatos numerarios, son excluidos de la oposición, el primero por haber aceptado el cargo de Vocal del Tribunal, y el segundo por haberlo manifestado expresamente al margen de su instancia.

DE SEGUNDA ENSEÑANZA

El Tribunal de oposiciones a las cátedras de Geografía e Historia, vacantes en los Institutos de Orense y Vitoria, se reunirá el sábado 13 de febrero. A las tres de la tarde, en la Sección 4º de la Escuela de Artes y Oficios, sito en la calle del Turco, núm. 11, con objeto de proceder a su constitución definitiva.

Los señores opositores a las referidas cátedras, D. Luis Álvarez Morán, D. Félix Andújar, D. Rafael Ballaster Castell, D. José Bañares Muñoz, D. Ángel Bellver y Chacón, don Agustín Cañón Latorre, D. Julio César Retrada, D. Gabriel Rixarch Santapau, D. Silvano Fernández y Fernández, D. Francisco G. Gaita y Llorente, D. Antón Galindo y Leal, D. José Galocha y Alonso, D. Ricardo García Hontoria, D. Guillermo Gómez y Gómez, don Luis Gómez Suárez, D. Enrique Gómez Jiménez, D. Francisco Guardiola y Ortiz, D. Rafael Grau y Rata, D. Feliciano González Ituza, D. Carlos González Huerta, D. Miguel Jiménez de Cisneros, D. Sotero Irarrari y Martínez, D. Ignacio Lafarga y Gómez, D. Eduardo Larrea Azurmendi, D. Agustín López y González, D. Francisco Lupiáñez y Gómez, D. Gabriel Labrada y Quintana, D. Sinforiano Martín Martínez, D. Marcos Martín de la Calle, don Santiago Matos Dominguez, D. Francisco Lino Martín, D. Martínez Martínez Iturralde, D. Carlos Moreno y Relavarria, D. Rafael Montes Díaz, D. Leopoldo Pedreira y Tarbo, D. Andrés Ovejero Bustamante, D. Gustavo Muñoz Ostiz, D. Enrique Miranda y Zuya, D. Ricardo Moreno y López, D. Jenaro Pérez Villarejo, D. Luis Pérez Rubio, D. Jaime Pumar y Pumar, D. José Pons y Almeida, don Enrique Roger y Gil, D. Juan B. Serván Guillén, D. Kilogino Serrán Aguirre, D. José Salazar Allende Díaz, D. Félix de la Torriente y Gálvez, D. Manuel Serrano Álvarez, don León Vega y Illescas, D. Gabriel María Vergara y Martín, D. Anastasio Vergara López, y D. Benito Vinciguerra y Alarcón, se sortearán preventivamente el lunes, 16 de Febrero próximo, a las dos de la tarde, en la Sección 4º de la Escuela de Artes y Oficios, sito en la calle del Turco, núm. 11, para proceder al sorteo de trineos.

Se advierte que los opositores Sres. Galocha, Luis García y Guillermo García, habrán de justificar el requisito de buena conducta; D. Andrés Ovejero y D. Jenaro Pérez la calidad de licenciados; esta circunstancia y la edad D. Antón Galindo, D. Carlos González y D. José Salazar Allende Díaz; D. Francisco Lupiáñez la edad y buena conducta; y, por último, D. Francisco Guardiola, D. Feliciano González, D. Miguel Jiménez de Cisneros, D. Sinforiano Martín, D. Santiago Matos, D. Martínez Martínez, D. Leopoldo Pedreira, D. Luis Pérez y D. Juan B. Serván, habrán de acreditar su aptitud con la presentación de todos los documentos, pues sólo acompañan programa.

DISPOSICIONES

de los Mses. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspecciones, etc., que interisan a los Hnos. maestros.

Burgos — En el pueblo de Lences se han verificado exámenes con buenos resultados para la enseñanza. Por el Rectorado ha sido admitida la renuncia que solicitaba D. Luis Martínez, maestro de Runcio. Por fallecimiento de D. Bernabé Hernando ha quedado

vacante la escuela de Arandilla, habiendo sido nombrado provisionalmente por la Junta local D. Ciriacos Losano.

Barcelona — La Junta provincial llama la atención del Rectorado sobre el anuncio de oposiciones publicado por la Dirección general de Instrucción Pública, en el que figuran dos escuelas de párveles de Barcelona, siendo de tal que sólo existe una vacante de dicha escuela.

Córdoba — Por la Junta provincial se ha ofrecido a la maestra de la escuela completa de niñas de Moliné, haciéndole presente el agrado con que se ha enterado la Junta de la buena organización de dicha escuela, del grande solo que la dirige y de los excelentes resultados obtenidos. En igual sentido se ha ofrecido a la maestra de la escuela completa de niñas de Santillana.

Zaragoza — En la escuela titulamente celebrada se tomaron los siguientes acuerdos:

Remitir a informe de la Junta local de León la instancia del maestro D. Vicente Domenech, solicitando, como enfermo, la gracia que concedió el Real decreto de 13 de abril del 92. Acudir al gobernador para que ordene el pago al que fué maestro de Moliné y al de Aldovea de Llerena. Darse por enterada con satisfacción del excelente estado en que se halla la escuela de niñas de La Muela, que dirige D. Juan Ruiz, decir al alcalde de Sierra de Luna que tiene obligación de facilitar habitación a los maestros. Darse por enterada de haber quedado vacantes las escuelas de niñas de Laniza, niñas de Béjar, Ovejero y Portigüera, y se acordó proveerlas de interinos. Llevar al gobernador las reclamaciones de haberes de los maestros de Utrillas, Torralba de los Frailes, Utrondela y maestro de Albalate. Remitir al expediente que se instruyó contra el maestro de Baltillas de Játiva. En vista de lo manifestado por el Rector respecto a un telegrama, por el que se declara que para la provisión de escuelas no deben tenerse en cuenta los turnos anteriores, y habiendo manifestado la secretaría que la escuela de párveles de la Plaza de Santo Domingo y la auxiliaria de la escuela práctica agregada a la Normal de Maestras no se incluyeron en la relación de vacantes por no corresponder al turno de concurso, se acordó poner en conocimiento del Rectorado la adición de dichas escuelas para que haga lo que estime procedente.

Murcia — El señor Gobernador civil de esta provincia ha publicado una circular convocando a las personas que reúnan condiciones para desempeñar el cargo de delegados contra los ayuntamientos que sean deudores por haberes de primera enseñanza. A fin de que concurren a suscribirse como tales en la Secretaría del Gobierno, y pueden en su día ser nombrados para que procedan ejecutivamente contra los deudores de conformidad con las disposiciones vigentes.

Sevilla — Se ha cursado a la superioridad la instancia de los maestros de Casariche pidiendo les sean acumuladas las retribuciones al sueldo. El informe de la ponencia es contrario a la petición.

Murcia — En la sesión última celebrada por la Junta provincial de Instrucción Pública acordó: Que se abone a D. Francisco Morato Yarza media mensualidad que tiene en caja a su favor. Informar favorablemente al expediente de permiso de las maestras de Bocachica (Unión) y Campo Nubla (Cártagona) D. María Rita Linares y D. Concepción Galván Autiézar a D. Higinio García Sánchez para percibir directamente de la Caja los alquileres de la casa escuela de Calaarpa. Tramitar la instancia de D. María Josefa Noriega, maestra de Recuadres, solicitando tres meses de licencia. Que se cumpla la Real orden de abril último referente a los pagos según los datos expresados por varios maestros de la capital.

REVISTA CIENTÍFICA

La electricidad en la agricultura

El doctor Juan M. Narkawitsch Jodko ha realizado recientemente muy curiosas experiencias para estudiar la influencia de la electricidad del suelo en el desarrollo de las plantas.

El procedimiento seguido es económico e ingenioso, y los resultados interesantes. El Sr. Narkawitsch instala sobre el suelo sometido a la experiencia postes de madera de ochos a diez metros de altura. En su parte superior terminan por varias agujas de cobre niquelado, sujetadas sobre el poste y en comunicación, por medio de hilos metálicos, con varias láminas de zinc enterradas en el suelo.

La electricidad, que en más ó menos cantidad siempre existe en la atmósfera, se comunica de esta suerte a las láminas de zinc y se reparte por la tierra. La instalación es sencilla, y el experimentador afirma que con 10 ó 15 postes por hectárea se obtienen resultados sorprendentes.

La electricidad transmitida al suelo ejerce una acción química energética, favoreciendo la descomposición de varias sustancias, haciéndolas más assimilables, y las plantas se nutren por consecuencia más activamente. En distintos vegetales sometidos a esta suerte de electricización se ha observado que se

desarrollan con extraordinaria exuberancia y rapidez, que adquieren crecimiento más completo y que producen frutos en mayor cantidad y de mayor tamaño.

En la patata se ha conseguido aumentar la cosecha en una tercera parte de lo ordinario. En la remolacha se ha llegado a cerca de la mitad de aumento. En algunos árboles frutales se ha pasado la producción desde 310 kilogramos a 550.

La instalación suelta, según prudentes cálculos, unas 50 potencias por hectárea. Cada uno de los postes descritos, con sus agujas de cobre, constituye en realidad un colector eléctrico, y este fluye desviando a las placas de zinc, y por consiguiente a la parte inferior del suelo laborable en forma de beneficiosas lluvias eléctricas.

Aunque las experiencias del Sr. Narkawitsch-Jodko no se han extendido a más, creemos que los postes indicados han de ejercer también una influencia muy beneficiosa para evitar la formación y caída de granizadas, si este motivo es debido, como parece, a descargas eléctricas de gran tensión.

Dra. FRAY.

Variedades.

Los libros en la antigüedad

Distinguiendo los pugilares, los rollones y los volúmenes.

Los pugilares ó cuadillos eran unos libritos con solo dos páginas ó poco más, a modo de nuestras cartillas. Molinón nos da un rollo, cuarto, cortez de tilo, pergaminos encuadados y más comúnmente tabillas encuadradas. No escribían en ellas apuntes, cartas, y servían además para enseñar a leer a los niños ó para que hicieran sus composiciones. Quedállanos recordando para la enseñanza los pugilares por la facilidad de borrar lo escrito. Nan A. Justin había varias vejas de ellos en sus «Confesiones».

Los papeles escritos se arrollaban en un rollo de una sola página, de donde los vino el nombre de volumen; por lo común cada uno formaba un libro, y se cerraba por arriba con un botón. Las extremidades del suyo sobresalían, y a ellas se ataba un pedacito de papel con el syllabus, esto es, el título de la obra. Se conservaban en cajas, de las cuales se ven en varias estatuas y pinturas antiguas.

Los rollones se escribían por un solo lado, como todos los de Herculanum, ó no ser que se tratase de algún documento público, en que los testigos firmaban por dentro y por fuera. En la mano ó a los pies de las figuras consulares se encuentran comúnmente los rollones, lo cual indica que así se extendían los documentos públicos.

En los pergaminos era frecuente el escribir por los dos lados. En algunos papiros se escribían, no a lo ancho, sino a lo largo, como en las epístolas consulares al Senado; pero otras veces se dividían en varias columnas (página).

Crónica general

ENPAÑA

El Imperial de ayer dedica un hermoso artículo a los niños y a los maestros de España, que con tanto patriotismo han contribuido espontáneamente a la suscripción abierta a favor de los soldados heridos y enfermos.

— El domingo próximo se celebrará en la Real Academia Española la recepción, como académico de número, de D. Benito Pérez Galdós. Lo contestará D. Marcelino Menéndez Pelayo.

— Nuestro ilustre amigo y colaborador señor Marqués del Vado, Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, ha sido obsequiado con expléndido banquete por la Sociedad de Hidrología médica.

— La Diputación provincial y el Ayuntamiento de Bilbao han acordado gestionar la creación de una escuela de Ingenieros Industriales en la capital de Vizcaya.

— Ha llegado a Madrid el Sr. Marqués de Arostegui, celebrando frecuentes y extensas conferencias con el jefe del Gobierno, con políticos significados y con algunos ministros.

— Según declaraciones del Sr. Cánovas, del viernes al sábado de la presente semana se publicarán en la Gaceta las reformas de Cuba.

— En el puerto de Pasajes ha ocurrido la explosión del barco *San Ignacio*

varias víctimas. El barco estaba destinado al transporte de petróleo, pudiendo contener hasta 200 toneladas. Se atribuye la explosión a una imprudencia.

— Ha fallecido en Sevilla R. A. R. la Infanta María Luisa Fernanda R. I. P.

— En Aranjuez ha ocurrido un grave motín contra los consumos.

ISLA DE CUBA

Poco agradables son las noticias de los tres últimos días. En Pinar del Río, la provincia pacificada, los insurrectos han volado un tren haciendo uso de la dinamita. El hecho criminal ocurrió entre Mangas y Candelaria. Quedaron muertos el maquinista y el fagonero, y heridos 15 soldados.

— En la provincia de la Habana, casi pacificada, ha tenido el coronel Zabala un encuentro con una partida de 1.000 insurrectos. De modo la Habana se ven algunas veces las llamas del incendio destruyendo la propiedad civil en las puertas de la capital de la isla.

— No habla del regreso a la Península de varios generales, y corren rumores de que el enemigo para conseguir la paz.

— El general Weyler ha publicado tres bandos importantes. P.ºº al uno se manda cerrar todas las tiendas establecidas en la provincia de Santa Clara que no tengan su recinto fortificado. Por el segundo se dispone el establecimiento de zonas de cultivo alrededor de los poblados. Y por el último, se exige a los dueños de fincas de las Villas, Matanzas, Habana y Pinar que paguen la contribución, entendiendo que, al no hacerlo, abandonan sus propiedades.

— Los últimos telegramas dan cuenta de otro nuevo encuentro ocurrido en Pinar del Río. Tomaron parte en él fuerza de ingenieros, una compañía de voluntarios, otra de infantería de marina, y gracias a la oportunidad llegada de la columna que manda el general Melguzo, pudo castigarlos a los rebeldes.

ISLAS FILIPINAS

Viajeros procedentes del Archipiélago llegados a Barcelona el día 31 del pasado, opinan que para el mes de abril estará dominada la insurrección. Uno de los actos que más han contribuido a desencender a los insurrectos, ha sido el fusilamiento de Rizal y de algunos otros cabecillas importantes.

— Todo el interés de la campaña en Filipinas está ahora concentrado en el próximo ataque a Cavite. Dados los medios de defensa que los insurrectos han acumulado, el choque será terrible y costará seguramente muchas vidas.

ENTRANJERIA

Todas las naciones están adoptando medidas energicas para evitar la propagación a Europa de la peste bubónica que hace estragos en Hongkong.

— Una información oficial practicada en los Estados Unidos, ha revelado la existencia de grandes abusos en la marina. Seis buceadores, siete cañoneros y dos torpederos construidos en los últimos cinco años resultan inutilizables.

Sección de noticias.

DE UNIVERSIDADES

Puerto Rico. — Ha tomado posesión de la cátedra de Anatomía de la Facultad de Medicina de Zaragoza D. Federico Muñoz.

Oposiciones convocadas. — Han comenzado las oposiciones a la cátedra de ampliación de la Filosofía, vacante en la Universidad de Granada, habiéndose presentado solamente tres opositores.

Puerto Rico. — La ha tomado de la cátedra de Geometría analítica de la Universidad de Valencia, D. Cecilio Jiménez de Rueda.

Cádiz. — Para el día 10 de febrero próximo, a las nueve de la mañana, en el Paraninfo viejo de la Universidad Central, se han citado los opositores a las cátedras de Historia Natural, vacantes en las Universidades de Santiago y Oviedo, a fin de verifcar el primer ejercicio, conforme al nuevo Reglamento de 27 de julio de 1894.

Fundaciones Valls. — Con el fin de que el catedrático de la Universidad de Sevilla, don Adelio María Fernández Valls, pueda dar término a los legados y fundaciones que son destino a varios establecimientos de enseñanza le ha confiado en el testamento su sobrino D. Adelio Fernández Valls y Bustillo.

Ha, la Superioridad ha dispuesto que por un mes quede dicho catedrático a las inmediatas órdenes de la misma.

DE INSTITUTOS

Oposiciones. — Para el sábado 12 de febrero está citado el tribunal de oposiciones a las cátedras de Geografía e Historia de España de los Institutos de Oruña y Vitoria, con objeto de proceder a su constitución definitiva. Las oposiciones darán principio en la sesión soarta de la Escuela de Artes y Oficios, Túroa, 11, al día 16 del corriente.

Defunción. — Ha fallecido el Sr. D. Marcos Quiñones, catedrático del Instituto de Zaragoza. El Sr. Quiñones había sido Alcalde presidente de Zaragoza y gozaba en la villa riada de muchas simpatías y respetos.

NOMBRAMIENTO DE MAESTROS

Soria. — Han sido nombradas maestras en propiedad: doña Xantena del Burgo, doña Aurora Rodríguez Miguel; doña Campuzano, doña Filomena Sánchez Bados; doña Monasterio, doña Pilar Rovert Martínez; doña Aldahuelas, doña Juana Rovert Martínez; doña Abida, doña Valentina Vera Rovira; doña Illescas, doña Isidra V. Sosa García; doña Pascua del Olmo, doña Casilda Sierra Pascual; doña Pardines, doña Juana Gómez Mingueza; doña Retolosa de Rueda, doña Clotilde Martínez Portero.

Oviedo. — Han sido nombrados: D. Blasito Sánchez y Múñoz, para la escuela elemental de P.ºº, en Amieva; D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, para la de Viñuela, en Llanes; D. Ildefonso Calzada Morato, para la de Puentenueva, en Piloña; doña Florentina Fernández Agredo, para la de Santullana de las Horcas, D. Valpela Kitzundu Martínez, para la auxiliaria de la escuela superior de Vega de Liébana, con dotación de 1.000 pesetas; D. Ramón Uria, para la incompleta de las Huertas, en Rivas, con 2.000 pesetas.

REDACTORA. — Ha sido nombrada: D. Blasito Sánchez y Múñoz, para la escuela elemental de P.ºº, en Amieva; D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, para la de Viñuela, en Llanes; D. Ildefonso Calzada Morato, para la de Puentenueva, en Piloña; doña Florentina Fernández Agredo, para la de Santullana de las Horcas, D. Valpela Kitzundu Martínez, para la auxiliaria de la escuela superior de Vega de Liébana, con dotación de 1.000 pesetas; D. Ramón Uria, para la incompleta de las Huertas, en Rivas, con 2.000 pesetas.

REDACTORA. — Ha sido nombrada: D. Blasito Sánchez y Múñoz, para la escuela elemental de P.ºº, en Amieva; D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, para la de Viñuela, en Llanes; D. Ildefonso Calzada Morato, para la de Puentenueva, en Piloña; doña Florentina Fernández Agredo, para la de Santullana de las Horcas, D. Valpela Kitzundu Martínez, para la auxiliaria de la escuela superior de Vega de Liébana, con dotación de 1.000 pesetas; D. Ramón Uria, para la incompleta de las Huertas, en Rivas, con 2.000 pesetas.

REDACTORA. — Ha sido nombrada: D. Blasito Sánchez y Múñoz, para la escuela elemental de P.ºº, en Amieva; D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, para la de Viñuela, en Llanes; D. Ildefonso Calzada Morato, para la de Puentenueva, en Piloña; doña Florentina Fernández Agredo, para la de Santullana de las Horcas, D. Valpela Kitzundu Martínez, para la auxiliaria de la escuela superior de Vega de Liébana, con dotación de 1.000 pesetas; D. Ramón Uria, para la incompleta de las Huertas, en Rivas, con 2.000 pesetas.

REDACTORA. — Ha sido nombrada: D. Blasito Sánchez y Múñoz, para la escuela elemental de P.ºº, en Amieva; D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, para la de Viñuela, en Llanes; D. Ildefonso Calzada Morato, para la de Puentenueva, en Piloña; doña Florentina Fernández Agredo, para la de Santullana de las Horcas, D. Valpela Kitzundu Martínez, para la auxiliaria de la escuela superior de Vega de Liébana, con dotación de 1.000 pesetas; D. Ramón Uria, para la incompleta de las Huertas, en Rivas, con 2.000 pesetas.

REDACTORA. — Ha sido nombrada: D. Blasito Sánchez y Múñoz, para la escuela elemental de P.ºº, en Amieva; D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, para la de Viñuela, en Llanes; D. Ildefonso Calzada Morato, para la de Puentenueva, en Piloña; doña Florentina Fernández Agredo, para la de Santullana de las Horcas, D. Valpela Kitzundu Martínez, para la auxiliaria de la escuela superior de Vega de Liébana, con dotación de 1.000 pesetas; D. Ramón Uria, para la incompleta de las Huertas, en Rivas, con 2.000 pesetas.

REDACTORA. — Ha sido nombrada: D. Blasito Sánchez y Múñoz, para la escuela elemental de P.ºº, en Amieva; D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, para la de Viñuela, en Llanes; D. Ildefonso Calzada Morato, para la de Puentenueva, en Piloña; doña Florentina Fernández Agredo, para la de Santullana de las Horcas, D. Valpela Kitzundu Martínez, para la auxiliaria de la escuela superior de Vega de Liébana, con dotación de 1.000 pesetas; D. Ramón Uria, para la incompleta de las Huertas, en Rivas, con 2.000 pesetas.

REDACTORA. — Ha sido nombrada: D. Blasito Sánchez y Múñoz, para la escuela elemental de P.ºº, en Amieva; D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, para la de Viñuela, en Llanes; D. Ildefonso Calzada Morato, para la de Puentenueva, en Piloña; doña Florentina Fernández Agredo, para la de Santullana de las Horcas, D. Valpela Kitzundu Martínez, para la auxiliaria de la escuela superior de Vega de Liébana, con dotación de 1.000 pesetas; D. Ramón Uria, para la incompleta de las Huertas, en Rivas, con 2.000 pesetas.

REDACTORA. — Ha sido nombrada: D. Blasito Sánchez y Múñoz, para la escuela elemental de P.ºº, en Amieva; D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, para la de Viñuela, en Llanes; D. Ildefonso Calzada Morato, para la de Puentenueva, en Piloña; doña Florentina Fernández Agredo, para la de Santullana de las Horcas, D. Valpela Kitzundu Martínez, para la auxiliaria de la escuela superior de Vega de Liébana, con dotación de 1.000 pesetas; D. Ramón Uria, para la incompleta de las Huertas, en Rivas, con 2.000 pesetas.

REDACTORA. — Ha sido nombrada: D. Blasito Sánchez y Múñoz, para la escuela elemental de P.ºº, en Amieva; D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, para la de Viñuela, en Llanes; D. Ildefonso Calzada Morato, para la de Puentenueva, en Piloña; doña Florentina Fernández Agredo, para la de Santullana de las Horcas, D. Valpela Kitzundu Martínez, para la auxiliaria de la escuela superior de Vega de Liébana, con dotación de 1.000 pesetas; D. Ramón Uria, para la incompleta de las Huertas, en Rivas, con 2.000 pesetas.

REDACTORA. — Ha sido nombrada: D. Blasito Sánchez y Múñoz, para la escuela elemental de P.ºº, en Amieva; D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, para la de Viñuela, en Llanes; D. Ildefonso Calzada Morato, para la de Puentenueva, en Piloña; doña Florentina Fernández Agredo, para la de Santullana de las Horcas, D. Valpela Kitzundu Martínez, para la auxiliaria de la escuela superior de Vega de Liébana, con dotación de 1.000 pesetas; D. Ramón Uria, para la incompleta de las Huertas, en Rivas, con 2.000 pesetas.

REDACTORA. — Ha sido nombrada: D. Blasito Sánchez y Múñoz, para la escuela elemental de P.ºº, en Amieva; D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, para la de Viñuela, en Llanes; D. Ildefonso Calzada Morato, para la de Puentenueva, en Piloña; doña Florentina Fernández Agredo, para la de Santullana de las Horcas, D. Valpela Kitzundu Martínez, para la auxiliaria de la escuela superior de Vega de Liébana, con dotación de 1.000 pesetas; D. Ramón Uria, para la incompleta de las Huertas, en Rivas, con 2.000 pesetas.

REDACTORA. — Ha sido nombrada: D. Blasito Sánchez y Múñoz, para la escuela elemental de P.ºº, en Amieva; D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, para la de Viñuela, en Llanes; D. Ildefonso Calzada Morato, para la de Puentenueva, en Piloña; doña Florentina Fernández Agredo, para la de Santullana de las Horcas, D. Valpela Kitzundu Martínez, para la auxiliaria de la escuela superior de Vega de Liébana, con dotación de 1.000 pesetas; D. Ramón Uria, para la incompleta de las Huertas, en Rivas, con 2.000 pesetas.

REDACTORA. — Ha sido nombrada: D. Blasito Sánchez y Múñoz, para la escuela elemental de P.ºº, en Amieva; D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, para la de Viñuela, en Llanes; D. Ildefonso Calzada Morato, para la de Puentenueva, en Piloña; doña Florentina Fernández Agredo, para la de Santullana de las Horcas, D. Valpela Kitzundu Martínez, para la auxiliaria de la escuela superior de Vega de Liébana, con dotación de 1.000 pesetas; D. Ramón Uria, para la incompleta de las Huertas, en Rivas, con 2.000 pesetas.

REDACTORA. — Ha sido nombrada: D. Blasito Sánchez y Múñoz, para la escuela elemental de P.ºº, en Amieva; D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, para la de Viñuela, en Llanes; D. Ildefonso Calzada Morato, para la de Puentenueva, en Piloña; doña Florentina Fernández Agredo, para la de Santullana de las Horcas, D. Valpela Kitzundu Martínez, para la auxiliaria de la escuela superior de Vega de Liébana, con dotación de 1.000 pesetas; D. Ramón Uria, para la incompleta de las Huertas, en Rivas, con 2.000 pesetas.

REDACTORA. — Ha sido nombrada: D. Blasito Sánchez y Múñoz, para la escuela elemental de P.ºº, en Amieva; D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, para la de Viñuela, en Llanes; D. Ildefonso Calzada Morato, para la de Puentenueva, en Piloña; doña Florentina Fernández Agredo, para la de Santullana de las Horcas, D. Valpela Kitzundu Martínez, para la auxiliaria de la escuela superior de Vega de Liébana, con dotación de 1.000 pesetas; D. Ramón Uria, para la incompleta de las Huertas, en Rivas, con 2.000 pesetas.

REDACTORA. — Ha sido nombrada: D. Blasito Sánchez y Múñoz, para la escuela elemental de P.ºº, en Amieva; D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, para la de Viñuela, en Llanes; D. Ildefonso Calzada Morato, para la de Puentenueva, en Piloña; doña Florentina Fernández Agredo, para la de Santullana de las Horcas, D. Valpela Kitzundu Martínez, para la auxiliaria de la escuela superior de Vega de Liébana, con dotación de 1.000 pesetas; D. Ramón Uria, para la incompleta de las Huertas, en Rivas, con 2.000 pesetas.

REDACTORA. — Ha sido nombrada: D. Blasito Sánchez y Múñoz, para la escuela elemental de P.ºº, en Amieva; D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, para la de Viñuela, en Llanes; D. Ildefonso Calzada Morato, para la de Puentenueva, en Piloña; doña Florentina Fernández Agredo, para la de Santullana de las Horcas, D. Valpela Kitzundu Martínez, para la auxiliaria de la escuela superior de Vega de Liébana, con dotación de 1.000 pesetas; D. Ramón Uria, para la incompleta de las Huertas, en Rivas, con 2.000 pesetas.

REDACTORA. — Ha sido nombrada: D. Blasito Sánchez y Múñoz, para la escuela elemental de P.ºº, en Amieva; D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, para la de Viñuela, en Llanes; D. Ildefonso Calzada Morato, para la de Puentenueva, en Piloña; doña Florentina Fernández Agredo, para la de Santullana de las Horcas, D. Valpela Kitzundu Martínez, para la auxiliaria de la escuela superior de Vega de Liébana, con dotación de 1.000 pesetas; D. Ramón Uria, para la incompleta de las Huertas, en Rivas, con 2.000 pesetas.

REDACTORA. — Ha sido nombrada: D. Blasito Sánchez y Múñoz, para la escuela elemental de P.ºº, en Amieva; D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, para la de Viñuela, en Llanes; D. Ildefonso Calzada Morato, para la de Puentenueva, en Piloña; doña Florentina Fernández Agredo, para la de Santullana de las Horcas, D. Valpela Kitzundu Martínez, para la auxiliaria de la escuela superior de Vega de Liébana, con dotación de 1.000 pesetas; D. Ramón Uria, para la incompleta de las Huertas, en Rivas, con 2.000 pesetas.

REDACTORA. — Ha sido nombrada: D. Blasito Sánchez y Múñoz, para la escuela elemental de P.ºº, en Amieva; D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, para la de Viñuela, en Llanes; D. Ildefonso Calzada Morato, para la de Puentenueva, en Piloña; doña Florentina Fernández Agredo, para la de Santullana de las Horcas, D. Valpela Kitzundu Martínez, para la auxiliaria de la escuela superior de Vega de Liébana, con dotación de 1.000 pesetas; D. Ramón Uria, para la incompleta de las Huertas, en Rivas, con 2.000 pesetas.

REDACTORA. — Ha sido nombrada: D. Blasito Sánchez y Múñoz, para la escuela elemental de P.ºº, en Amieva; D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, para la de Viñuela, en Llanes; D. Ildefonso Calzada Morato, para la de Puentenueva, en Piloña; doña Florentina Fernández Agredo, para la de Santullana de las Horcas, D. Valpela Kitzundu Martínez, para la auxiliaria de la escuela superior de Vega de Liébana, con dotación de 1.000 pesetas; D. Ramón Uria, para la incompleta de las Huertas, en Rivas, con 2.000 pesetas.

REDACTORA. — Ha sido nombrada: D. Blasito Sánchez y Múñoz, para la escuela elemental de P.ºº, en Amieva; D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, para la de Viñuela, en Llanes; D. Ildefonso Calzada Morato, para la de Puentenueva, en Piloña; doña Florentina Fernández Agredo, para la de Santullana de las Horcas, D. Valpela Kitzundu Martínez, para la auxiliaria de la escuela superior de Vega de Liébana, con dotación de 1.000 pesetas; D. Ramón Uria, para la incompleta de las Huertas, en Rivas, con 2.000 pesetas.

REDACTORA. — Ha sido nombrada: D. Blasito Sánchez y Múñoz, para la escuela elemental de P.ºº, en Amieva; D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, para la de Viñuela, en Llanes; D. Ildefonso Calzada Morato, para la de Puentenueva, en Piloña; doña Florentina Fernández Agredo, para la de Santullana de las Horcas, D. Valpela Kitzundu Martínez, para la auxiliaria de la escuela superior de Vega de Liébana, con dotación de 1.000 pesetas; D. Ramón Uria, para la incompleta de las Huertas, en Rivas, con 2.000 pesetas.

REDACTORA. — Ha sido nombrada: D. Blasito Sánchez y Múñoz, para la escuela elemental de P.ºº, en Amieva; D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, para la de Viñuela, en Llanes; D. Ildefonso Calzada Morato, para la de Puentenueva, en Piloña; doña Florentina Fernández Agredo, para la de Santullana de las Horcas, D. Valpela Kitzundu Martínez, para la auxiliaria de la escuela superior de Vega de Li